

RESOLUCION Nº 20301

VISTO:

El expediente CO-0062-01485865-8 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fs. 65 y 70.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción la firma Agustín Dolfo e Hijos S.H - CUIT 30-71553479-3, a realizar en el domicilio de calle Corrientes Nº 3.915-Padrón 107518- Distrito R2a, la actividad "Taller de Chapa y Pintura (Reparación de Carrocerías)" correspondiente al Rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

<u>Art. 2º:</u> Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär